

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-037-2016**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ”**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 6 DE ENERO DE 2017**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [grupocat@findeter.gov.co](mailto:grupocat@findeter.gov.co) o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**PROPONENTE No. 1: ESPARZA INGENIERÍA S.A.S**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria.

Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.

## B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia, según lo indicado en el Capítulo I Subcapítulo III numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 1: *"Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."*
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia, según lo indicado en el Capítulo I Subcapítulo III numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 2: *"El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.."*
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia, según lo indicado en el Capítulo I Subcapítulo III numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 4: *"Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación."*
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia, según lo indicado en el Capítulo I Subcapítulo III numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 5: *"La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.."*
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia, según lo indicado en el Capítulo I Subcapítulo III numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 5: *"Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:*
  - a) *Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.*
  - b) *Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.."*
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia, según lo indicado en el Capítulo I Subcapítulo III numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 10: *" Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."*

## C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

### Contrato 1.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE CAMPO DE LOS MISMOS, PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL SOCIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SECTORES, A)TRANSPORTE (VIAS TERCARIAS Y PUENTES) AGUAS (ACUEDUCTOS Y

ALCANTARILLADOS) INDUSTRIA (CENTROS INDUSTRIALES Y MEDEREROS) CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES (ALCALDIAS, CABILDOS INDIGENAS) SALUD (PUESTOS DE SALUD) ENERGIA (ELECTRIFICACION RURAL) Y EDUCACION (COLEGIOS) - CENTRAL INDUSTRIAL DE ORITO PUTUMAYO

Folio 29-41, certificación contrato n° 527-c-00-01-00091-00-g, suscrito con la Fundación Chemonics Colombia

Folio 42-43, copia de la liquidación del contrato n° 527-c-00-01-00091-00-g

Folio 44, copia del documento compromiso consorcial

Folio 45-46, copia contrato de construcción bajo el contrato principal de USAID n° 527-c-00-01-00091-00

Folio 47-49, certificación del Gerente de Infraestructura Rural Social de Chemonics International inc/Fundación Chemonics Colombia, en la cual a folio 49 se detalla las cantidades de obra de redes de alcantarillado en los dos centros industriales sobre los cuales se ejecutó la interventoría (suministro e instalación de tubería de concreto de 8" = 1300ml + 867ml + 1733 ml = 3,900ml).

En la certificación presentada, suscrita con la FUNDACIÓN CHEMONICS COLOMBIA, se evidencian las actividades objeto de Interventoría a la instalación de Tubería de Alcantarillado en concreto D= 8" y superior longitud total a 2000 ML. No obstante con la documentación aportada se observa que las actividades ejecutadas por el CONSORCIO GERPROMAYO corresponden al subcontrato 527-C-00-01-00091-00-G, el cual es un contrato derivado del contrato principal 527-C-00-01-00091-00, suscrito entre USAID y Chemonics Internacional Inc.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el numeral "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se indica "...En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones...". El proponente debe subsanar lo pertinente a efecto de acreditar que la participación del mismo no fue como subcontratista.

Se aclara al proponente que en ningún caso podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

## **PROPONENTE No. 2: MARIO DE JESÚS GIL CARDONA**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos jurídicos a realizar.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos técnicos a realizar.

### **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CHIGORODÓ 2017**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

El Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés –Formato 7- aportado con la propuesta, no contempla toda la información del formato publicado en los términos de referencia, información que tiene carácter de obligatorio.

En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el Formato 7 debidamente diligenciado y firmado, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

##### **Contrato 1.**

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUBARA, PRIMERA ETAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Para el contrato de Interventoría N° 3011-2011-000006, suscrito con la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico - Gobernación del Atlántico, el proponente deberá aportar el documento consorcial del contrato en el cual se evidencie el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, lo anterior con el fin de cumplir con el numeral 3.1.3.1.1. *REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.*

### **PROPONENTE No. 4: CRAING LTDA.**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos jurídicos a realizar.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos técnicos a realizar.

**PROPONENTE No. 5: INGENIERIA DE PROYECTOS INP S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos jurídicos a realizar.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos técnicos a realizar.

**PROPONENTE No. 6: CONSORCIO MT 037**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos jurídicos a realizar.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No cumple con lo estipulado en los términos de referencia, según lo indicado en el Capítulo I Subcapítulo III numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 1: *"Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."*

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**Contrato 1.**

Objeto: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE CANYADA CODONYERS DE PICASSENT EN VALENCIA

Folio 52: Certificación expedida por JOSE LUIS GONZALEZ ARNAU, gerente de IMPROMIS, CB, en la cual certifica que MS INGENIEROS SL, ejecutó para IMPROMIS C.B, el contrato cuyo objeto es DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE CANYADA CODONYERS DE PICASSENT EN VALENCIA, donde el alcance del contrato es la realización de la interventoría administrativa, financiera, técnica y ambiental para la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado del sector urbanizado, como también se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades:

<b>Diámetro (mm) de tubería de red de alcantarillado sanitario</b>	<b>Longitud (m)</b>
D 250 – 600 de PVC	2294,00
<b>Diámetro (mm) de tubería de red de alcantarillado fluvial</b>	<b>Longitud (m)</b>
D 400 de PVC	3643,91
D 400 – 600 de Hormigón armado	2164,95
D 800 – 1500 de PVC tipo Ribloc	2480,01
<b>TOTAL</b>	<b>10582,87</b>

El proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, una certificación expedida por JOSE LUIS GONZALEZ AMAU, gerente de IMPROMIS C.B, donde certifica que “MS INGENIEROS, SL ejecutó el contrato “DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE CANYADA CODONYERS DE PICASSENT EN VALENCIA”; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT 900309161-0, no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma MS INGENIEROS, SL firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Se aclara al proponente que con ocasión de la subsanación no podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Así mismo, es importante señalar que en la certificación aportada, no se evidencia el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en lo referente a la consularización o apostille por tratarse de documentos privados otorgados en el exterior relacionado en los numerales 1.19.1 LEGALIZACIÓN o 1.19.2. APOSTILLE, debido a que la actuación notarial realizada, visible a folio 55, no versa sobre la autenticidad de la firma del otorgante del documento aportado para acreditar la experiencia, sino que la nota realizada por el Notario JOSE ALICARTE DOMINGO se circunscribe a dar FE de que la copia es reproducción fiel y exacta de su original y este acto es posteriormente apostillado, de modo que la certificación no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los Términos de Referencia y demás normas aplicables por cuanto no se atienden los requisitos de legalización o la cadena de apostille de actuaciones notariales.

Así las cosas el proponente deberá subsanar lo solicitado y particularmente que la experiencia de los contratos aportados es del proponente que está participando en la convocatoria MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA.

## PROPONENTE No. 7: CONSORCIO GTC 2017

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Si bien se aporta declaración juramentada por parte de la persona natural miembro del consorcio, señor FABIO RAMIREZ SUAREZ, este no aporta la a planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Ello así, se requiere al proponente para que aporte lo aquí descrito, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

#### Contrato 1.

Objeto: CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 430 DE 2011 INTERVENTORIA, CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NUEVA CIMITARRA, MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER

Folio 40: Copia del contrato de Interventoría No 430/2011, suscrito por EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GOMEZ, secretario de transporte e infraestructura de la Gobernación de Santander y FABIO RAMIREZ SUAREZ, contratista.

Folio 46: Acta de recibo final del contrato de Interventoría No 0430 del 2011, suscrito por FABIO RAMIREZ SUAREZ, contratista y OSCAR LIBARDO MARTINEZ SALAZAR, supervisor de la gobernación de Santander, donde se evidencia la ejecución del contrato No 430 de 2011, el cual tiene por objeto INTERVENTORIA, CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NUEVA CIMITARRA, MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, como también la fecha de inicio, terminación y el valor del contrato ejecutado.

Folio 47: Acta de recibo final de obra, suscrita por JOHANY ALBERTO RAMIREZ OTERO, contratista, JUAN CARLOS CACERES HERNANDEZ, supervisor y FABIO RAMIREZ SUAREZ, interventor, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado del contrato de obra.

Folio 48: Anexo acta de liquidación, contrato de obra, donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

-Suministro e instalación tubería D=8"	3145,55m
-Suministro e instalación tubería D=10"	74,00m
-Suministro e instalación tubería D=12"	74,00m
-Suministro e instalación tubería D=16"	421,70m
<b>TOTAL DE TUBERIA</b>	<b>3715,25 m</b>

El proponente debe aclarar el material de tubería instalada en el contrato relacionado, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORIA en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTADENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO**, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)", (cursiva y subrayado fuera de texto), lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

### PROPONENTE No. 8: CONSORCIO JJ CHIGORODÓ

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez verificada la información presentada por el proponente plural, se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES que la misma no cumple con el término de constitución exigido en los Términos de Referencia, el cual indica que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Se observa que la empresa fue constituida el 18 de julio de 2014 e inscrita ante la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño el día 29 de Julio de 2014, y el cierre del proceso fue el 29 de diciembre de 2016.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No cumple con lo estipulado en los términos de referencia, según lo indicado en el Capítulo I Subcapítulo III numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 1: "*Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.*"

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

##### Contrato 1

Objeto: CONTRATO 100 DE 2013 INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ADECUACIÓN DE VIAS DE ACCESO DE SECTORES DEL PRADO EN YONDO ANTIOQUIA

Folio 56: Certificación suscrita por MARTHA RIVERA BARRERA gerente de la empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de Yondo - ESP, donde certifica que el arquitecto JUAN CARLOS JAIMES ACERO ejecutó el contrato No 100 de 2013 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ADECUACIÓN DE VIAS DE ACCESO DE SECTORES DEL PRADO EN YONDO ANTIOQUIA", donde se evidencia la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado

Folio 57: Acta de recibo final del contrato de obra No 101 de 2013, donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

-Tubería PVC 200 mm (incluye accesorios, hidrosellos y lubricante)	860,38m
-Tubería PVC 315 mm (incluye accesorios, hidrosellos y lubricante)	23,71m
-Tubería PVC 250 mm (incluye accesorios, hidrosellos y lubricante)	406,87m
<b>TOTAL DE TUBERIA</b>	<b>1290,96m</b>

La experiencia es aportada por el Señor JUAN CARLOS JAIMES ACERO socio de la persona jurídica AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS, la cual dentro del certificado de existencia y representación legal aportada a Folios 14 a 18, fue constituida el 29 de julio de 2014, por lo tanto no estaría dentro del término de constitución requerido en el numeral 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL el cual establece:

"6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. (...)"

Adicionalmente el Señor Juan Carlos Jaimes Acero presenta la experiencia como persona natural, el cual no hace parte del Consorcio que actualmente se presenta a la convocatoria en curso, el cual está integrado por AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS 70% y JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR 30%. Por lo anterior la experiencia acreditada no puede ser tenida en cuenta.

## **Contrato 2**

**Objeto:** CONTRATO 0192 DE 2013 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL DEL TIGRE FRENTE AL CEMENTERIO Y REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO

**Folio 61:** Certificación suscrita por Martha Rivera Barrera, Gerente de la empresa de servicios públicos domiciliarios del acueducto, alcantarillado y aseo de Yondo ESP, donde certifica que el Arquitecto JUAN CARLOS JAIMES ACERO, ejecutó el contrato No 0192 de 2013, en la certificación se evidencia la fecha de inicio, terminación y la ejecución de las siguientes actividades:

-Tubería de PVC 200 mm	486,78 m
-Tubería de PVC 250 mm	57,62m
<b>TOTAL TUBERIA</b>	<b>544,4 m</b>

La experiencia es aportada por el Señor JUAN CARLOS JAIMES ACERO socio de la persona jurídica AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS, la cual dentro del certificado de existencia y representación legal aportada a Folios 14 a 18, fue constituida el 29 de julio de 2014, por lo tanto no estaría dentro del término de constitución requerido en el numeral 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL el cual establece:

"6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. (...)"

Adicionalmente el Señor Juan Carlos Jaimes Acero presenta la experiencia como persona natural, el cual no hace parte del Consorcio que actualmente se presenta a la convocatoria en curso, el cual está

integrado por AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS 70% y JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR 30%. Por lo anterior la experiencia acreditada no puede ser tenida en cuenta.

### **Contrato 3**

**Objeto:** CONTRATO No 227 DE 2015 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO TRES DE OCTUBRE Y LA VICTORIA

**Folio 62:** Certificación suscrita por José Román Devia Peñate, Gerente de la empresa de servicios públicos domiciliarios del acueducto, alcantarillado y aseo de Yondo ESP, donde certifica que el Arquitecto JUAN CARLOS JAIMES ACERO, ejecutó el contrato No 227 de 2015 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO TRES DE OCTUBRE Y LA VICTORIA", evidenciando la fecha de inicio y terminación.

La experiencia es aportada por el Señor JUAN CARLOS JAIMES ACERO socio de la persona jurídica AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS, la cual dentro del certificado de existencia y representación legal aportada a Folios 14 a 18, fue constituida el 29 de julio de 2014, por lo tanto no estaría dentro del término de constitución requerido en el numeral 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL el cual establece:

"6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. (...)"

Adicionalmente el Señor Juan Carlos Jaimes Acero presenta la experiencia como persona natural, el cual no hace parte del Consorcio que actualmente se presenta a la convocatoria en curso, el cual está integrado por AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS 70% y JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR 30%. Por lo anterior la experiencia acreditada no puede ser tenida en cuenta.

El presente informe se expide a los seis (6) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**